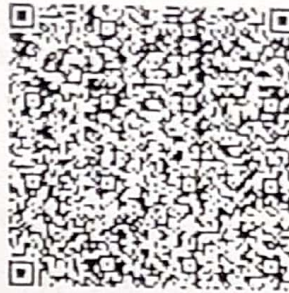


SOAT



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT 860.009.576-6

FECHA DE EXPEDICIÓN

2021-05-06

VIGENCIA
DESC
LAS 00
HORAS
DEL

2021-05-07

HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL

2022-05-05

Nº DE PÓLIZA

13992400325560

PLACA Nº

WLM164

CLASE VEHICULO

CAMPEROS O CAMIONE

SERVICIO

PUBLICO

CLASIFICACIÓN

1297

MODELO

2015

PASAJEROS

2

MARCA

CHERY

TIPO

YOYA

CARROCERÍA

PANEL

Nº MOTOR

SQR473FAFDL01154

Nº CHASIS Y/o SERIE

LVM6D1A10FB010052

Nº VIN

LVM6D1A10FB010062

CAPACIDAD TOT

0 37

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR

TRUJILLO PEREZ, LUZ, HELLY

TELÉFONO DEL TOMADOR

3104884975

Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR

CC

Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR

52212909

CUIDADO RESIDENCIA TOMADOR

SOACHA

CÓDIGO DE ASEGURADORA

AT1329

CÓDIGO NACIONAL EXPEDIDOR

37

CLAVE PRODUCTOR

153955002

Nº FORMULARIO

0

CUIDADO ESPECIAL

MEDELLIN

TARIFA

211

PRIMA FMT

\$ 367000

CONTRIBUCIÓN FORTESA

\$ 193500

TEBA RUNT

\$ 1800

AMPARO POR VÍCTIMAS

A. GASTOS MÉDICOS DURANTE EL
FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

HASTA

800

SALARIOS

B. INCAPACIDAD PERMANENTE

180

MINIMOS

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

LEGALES

D. GASTOS DE TRANSPORTE
Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

10

DIARIOS
VIGENTES

TOTAL A PAGAR

\$ 582300

APL

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 104 Decreto Ley 263 de 1993). En caso contrario, denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o a Fospya lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Con la insólita confusión de acortar y no devolver la presente y un cumplimiento de la normalidad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral en contrato de seguros los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Ustedes podrán manifestar la negativa al tratamiento de sus datos así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.